



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
23 JUN 2016	
Recibido.....	8.50.....Hs.
Exp. N°.....	31368.....C.D.

Proyecto de Declaración

La Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe declara su preocupación por la demora de la empresa Liliana SRL en cumplir la sentencia dictada por la Sala Quinta de la Cámara Nacional de Apelaciones, del 25 de noviembre de 2014, que determinó la reincorporación de Lucas Castillo despedido sin causa en febrero de aquel año.



CARLOS ALFREDO DEL FRAIDE
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 9 de octubre de 2014, a través del proyecto de declaración de la entonces diputada Mariana Robustelli, expediente 29.638, emitía su beneplácito por la sentencia dictada por la Sala Quinta de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo en la causa titulada "Castillo, Lucas Emanuel c/Liliana SRL s/juicio N° 8951/2014/CA1".

Allí se resolvía la reincorporación del trabajador Lucas Castillo que había sido despedido de la empresa ubicada en Granadero Baigorria, departamento Rosario, en febrero de aquel año junto a otros once compañeros.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Aquella declaración votada por la cámara era una señal de esperanza en pos de los derechos laborales.

Sin embargo, la realidad ahora marca la inexplicable demora de parte de Liliana SRL por llevar adelante la citada reincorporación, generando angustia no solamente en la familia del trabajador, sino en el conjunto de los empleados y llena de preocupación a las organizaciones gremiales y políticas que ven cómo las empresas empiezan a hacer lo que quieren con disposiciones legales y políticas a favor de la clase obrera.

En aquel expediente, la legisladora apuntaba que "la Libertad Sindical es un derecho consagrado en la Ley Nacional de Asociaciones Sindicales y en las máximas devenidas de la OIT. Aquellos trabajadores que sean perseguidos y/o despedidos en virtud de su actuación sindical, deben ser protegidos tanto por el régimen de tutela sindical como por el de protección de los actos discriminatorios. Los despidos sucedidos en el establecimiento de LILIANA SRL de Granadero Baigorria durante este 2014 generaron esta actuación judicial que con su resolución revoca la resolución de origen, y ordena reincorporar a un trabajador a su puesto de trabajo", sostenía el proyecto de declaración.

Hoy, a casi veinte meses de esa sentencia de la Sala V de la Cámara Nacional del Trabajo, el desconocimiento de parte de la patronal de Liliana SRL debe ser repudiado por este cuerpo en defensa de las leyes laborales.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.



CARLOS ALFREDO DEL FRAIDE
Diputado Provincial